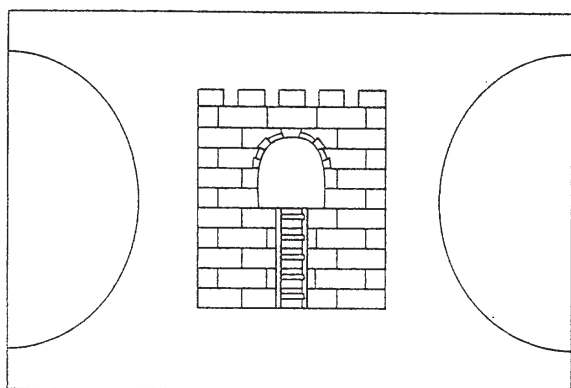
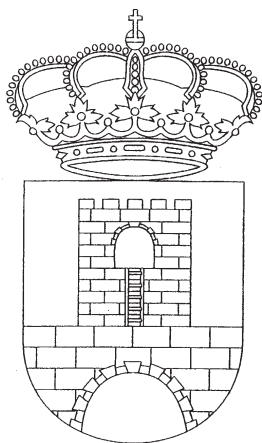


levantada y abierta, roja, con escala de lo mismo. Al asta y al batiente dos semicírculos blancos.

Zaragoza, 6 de octubre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2779 *DECRETO 206/2006, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Martín del Río, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Martín del Río, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día de 6 de octubre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Martín del

Río, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

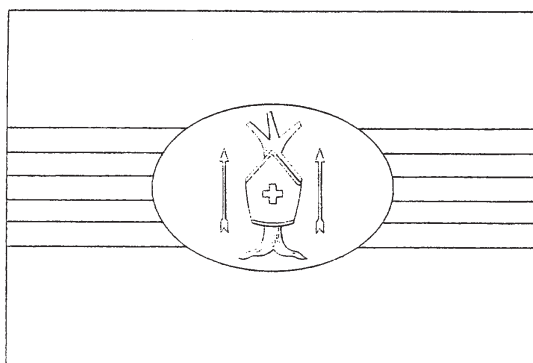
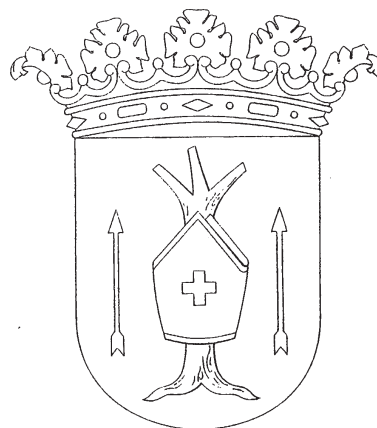
Escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, árbol seco de tres ramas y dos raigones, de oro, brochante una mitra de gules cargada de cruz griega, de oro, y acostado de dos saetas altas, de plata. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño blanco de proporciones 2/3, ancho por largo, con tres fajas amarillas y dos rojas, cuyo centro va resaltado de un óvalo azul con un árbol seco de tres ramas y dos raigones, amarillo, brochante una mitra roja cargada de una cruz griega amarilla, y acostado de dos saetas altas blancas.

Zaragoza, 6 de octubre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2780 *DECRETO 207/2006, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la entidad local menor de El Temple, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

La Entidad Local Menor de El Temple, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las